

Expediente: A/SER-045120/2023

Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía las firmas auténticas y se han ocultado los datos personales protegidos y los códigos que permitían acceder al original

ORDEN DE INICIO Y RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE, PLIEGOS Y GASTO DEL PROCEDIMIENTO PARA EL CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE LOS APARATOS ELEVADORES DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO EL ESCORIAL

El Director Gerente del Hospital Universitario El Escorial, en función de las atribuciones conferidas por la Resolución de la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria del Servicio Madrileño de Salud, de 13 de septiembre de 2021, sobre delegación de competencias en materia de contratación y gestión económica-presupuestaria (B.O.C.M. número 222, de 17 de septiembre de 2021).

Visto el informe justificativo, emitido por la Dirección de Gestión, que constata la existencia de una necesidad a cubrir mediante un contrato de mantenimiento de los aparatos elevadores, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), con pleno sometimiento a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad social y medioambiental, se pretende formalizar un contrato con arreglo a las siguientes características:

1.- Objeto del contrato, duración y precio (arts. 99, 29 y 102 LCSP):

El objeto de este contrato consiste en el mantenimiento de los aparatos elevadores del Hospital Universitario El Escorial, cuyas características se especifican en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

El plazo de ejecución del contrato será de doce meses.

Procede prórroga: Si (una prórroga de veinticuatro meses).

El presupuesto de licitación asciende a la cantidad de 19.369,68 euros (Base imponible: 16.008,00 euros - IVA: 3.361,68 euros), con cargo al Centro de Gasto 8219.

2.- División en lotes:

Procede: No. El objeto del contrato del procedimiento de contratación no se encuentra dividido en lotes por cuanto media el supuesto contemplado en el artículo 99.3.b) de la LCSP.

3.- Justificación del procedimiento de adjudicación:

En virtud de lo establecido en el artículo 131 de la LCSP, la adjudicación de los contratos se realizará ordinariamente utilizando el procedimiento abierto. De conformidad con lo regulado en el artículo 159.6 de la LCSP, por tratarse de un contrato de suministro cuyo valor estimado es inferior a 60.000 euros, se utilizará el procedimiento abierto simplificado abreviado.

4.- Justificación del plazo de presentación de ofertas:

El plazo de presentación de ofertas, de conformidad con el artículo 159.6.a) de la LCSP, no podrá ser inferior a diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante.

5.- Justificación de la elección de los criterios de adjudicación:

Atendiendo al contenido del artículo 145 de la LCSP se establecen los siguientes criterios de valoración de las ofertas por considerarse idóneos para la adjudicación del contrato a la oferta que represente la mejor relación calidad/precio atendiendo a la naturaleza de éste y a la salvaguarda del principio de proporcionalidad:

- Criterios relacionados precio: 85 puntos
- Criterios cualitativos: 15 puntos
 - o Reducción del tiempo de respuesta: 5 puntos.
 - o Elementos de diagnosis específicos para el mantenimiento: 5 puntos.
 - o Repuestos en stock: 5 puntos.

6.- Condiciones especiales de ejecución:

Las condiciones especiales de ejecución del presente procedimiento se solicitarán para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía sostenible, así como para la mejora de los valores medioambientales y una gestión racional de los recursos naturales.

El contratista adoptará las medidas oportunas para el cumplimiento de la legislación medioambiental en vigor en relación al trabajo realizado. Además, se asegurará que su personal esté debidamente formado y es competente en materia de buenas prácticas

ambientales. El Hospital se reserva el derecho a solicitar al contratista evidencia sobre el cumplimiento de los requisitos legales ambientales que sean de aplicación o de la adecuada formación del personal.

La empresa adjudicataria deberá adoptar las medidas preventivas que estén a su alcance con el fin de evitar cualquier incidente que pueda derivar en una contaminación del medioambiente, como puedan ser los vertidos líquidos indeseados, abandono de residuos o su incorrecta gestión, en especial, de aquellos considerados como peligrosos. El Hospital se reserva el derecho de repercutir al contratista el coste de reparación del daño ambiental derivado de un incidente ambiental causado por el adjudicatario.

Los licitadores deberán presentar en el Sobre Único un compromiso por escrito de cumplimiento de los compromisos medioambientales descritos en el pliego administrativo. Durante la ejecución del contrato o a su finalización, el hospital se reserva el derecho de solicitar evidencia sobre el cumplimiento de dichos compromisos por parte del adjudicatario, petición que éste deberá atender en el plazo más breve posible.

A este requisito se le atribuye el carácter de obligación contractual esencial a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 y su incumplimiento sería causa de resolución del contrato.

7.- Valor estimado del contrato y método de estimación del mismo (artículo 101 de la LCSP):

Valor estimado: 48.024,00 euros

Método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado: Importe de licitación del contrato más el importe de las eventuales prórrogas, IVA excluido.

A razón de todo lo anteriormente señalado,

RESUELVE

Primero. Aprobar el expediente de contratación y acordar la apertura del procedimiento para la adjudicación del *mantenimiento de los aparatos elevadores del Hospital Universitario El Escorial*, que se efectuará mediante procedimiento abierto simplificado abreviado con pluralidad de criterios, al amparo de lo previsto en los artículos 117 y 131 de la LCSP.

Segundo. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la contratación de este expediente, de conformidad con los artículos 122 y 124 de la LCSP.

Tercero. Aprobar el gasto derivado de dicha contratación, por importe de DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS Y SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (19.369,68 €), al que le corresponde una base imponible de 16.008,00 € y un IVA (21%) de 3.361,68 €, que será de aplicación con cargo a la Partida 21200, Programa 312A, del Presupuesto de la Comunidad de Madrid.

EL DIRECTOR GERENTE

Firmado digitalmente por: GARCÍA-CAPELO PÉREZ JUAN PABLO
Fecha: 2023.11.08 11:21